

2416

FECHA DE SANCIÓN: 18 de Julio de 2011.-

NUMERO DE REGISTRO: 2240

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-9191/11.-

VISTO:

El Expediente N° 9191/11 y lo informado por la Señora Jefa de Regularización Dominial a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor HUMBERTO ARMANDO BONFRANCESCHI, fue adjudicatario mediante Ordenanza N° 210 de fecha 12 de Septiembre de 1983 por la cual se hace efectiva la donación al citado de la vivienda cuyos datos catastrales son VI-B-16H-16, y en conformidad a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Legal y Técnica, donde solicita una modificación de la Ordenanza citada, se resuelve que se lleve a cabo el reemplazo del Señor HUMBERTO ARMANDO BONFRANCESCHI por los reales y actuales adjudicatarios Señor JUAN PABLO JORGE y Señor SERGIO OSVALDO JORGE a los efectos de regularizar la situación dominial y así proceder a efectuar la correspondiente escritura a través de la Escribanía General de Gobierno.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

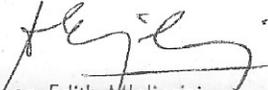
ARTICULO 1°: Adjudíquese la vivienda cuyos datos catastrales son VI-B-16H.16 a los Señores **JUAN PABLO JORGE** y **SERGIO OSVALDO JORGE** por ser los actuales y reales adjudicatarios del inmueble en cuestión, en virtud de mediar la venta del inmueble a los citados por parte del Señor Bonfranceschi.

ARTICULO 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo 1° se tiene en cuenta la condición social de la vivienda en su carácter de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, y ser un cuestión de interés social.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Adriana Edith Migliorisi
Vice-Presidente IO
Honorable Concejo Deliberante